



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 97155

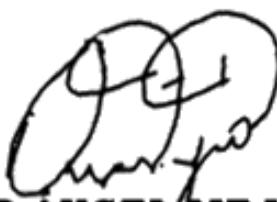
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCO AURELIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la sociedad Casación Laboral Estudio S.A.S. identificada con Nit. 900.739.123-5, representada legalmente por Linda Tatiana Vargas Ojeda, en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante la escritura pública No. 0471 de 16 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 66 del Círculo de Bogotá D.C.; a Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nit. 830.515.294-0, representada legalmente por Gustavo José Gnecco Mendoza y a Juan Francisco Hernández Roa, abogado con tarjeta profesional No. 35.277, como apoderados de las partes opositoras, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir

S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
Protección S.A, respectivamente, conforme a los poderes que
preceden.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AA7CFEB953D68EA660435BB67CFD9B5E8BB9BA4C71A22BC4F0467A280808DD46

Documento generado en 2024-01-24